



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 059

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 07 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 057-2019/INABIF.USPPD de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD, el Informe N° 026-2019/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 086-2019/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 057-2019/INABIF.USPPD de fecha 18 de enero de 2019, el director (e) de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD, comunicó a la Sub Unidad de Potencial Humano que el servidor CAP Miguel Ángel Villanueva Alvarado, director del Centro de Acogida Residencial – CAR San Francisco de Asís - Lima, solicitó vacaciones por 12 días, del 25 de febrero al 8 de marzo de 2019 y señala que en dicho período, la servidora CAS Liliana Betzabe Salvador Arroyo, quedará encargada de las funciones de la dirección del referido CAR;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAS para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE, "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, así como el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; conforme al cual los servidores bajo Contrato Administrativo de Servicios - CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal a través de la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;

Que, mediante Informe N° 026-2019/INABIF.UA-SUPH, de fecha 25 de enero de 2019 dirigido a la directora de la Unidad de Administración, la Sub Unidad de Potencial Humano comunicó que en mérito de la propuesta formulada por el director (e) de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD, es procedente encargar por suplencia a la servidora CAS Liliana Betzabe Salvador Arroyo, Trabajadora Social, las funciones del cargo de director del Centro de Acogida Residencial – CAR San Francisco de Asís - Lima del INABIF, por 14 días, del 25 de febrero al 10 de marzo de 2019 y en adición a sus funciones, a fin de garantizar el normal funcionamiento del referido CAR; en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo";

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la suplencia en el régimen CAS, debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo posible que un servidor CAS pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes laborales del Decreto Legislativo 276 o 728;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE, "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 086-2019/INABIF-UAJ de fecha 1 de enero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la encargatura por suplencia de las funciones del cargo de director del CAR San Francisco de Asís - Lima, a la servidora CAS Liliana Betzabe Salvador Arroyo, del 25 de febrero al 10 de marzo de 2019 y en adición a sus funciones;

Con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR por suplencia a la servidora CAS Liliana Betzabe Salvador Arroyo, las funciones del cargo de director del Centro de Acogida Residencial – CAR San Francisco de Asís - Lima del INABIF, del 25 de febrero al 10 de marzo de 2019 y en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución a la servidora CAS Liliana Betzabe Salvador Arroyo y a las unidades competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

